

Quito, 18 de Febrero del 2.002

Expediente N° 11251

4331

11251

Shirley
19 FEB. 2002

1130

Qus
26-02

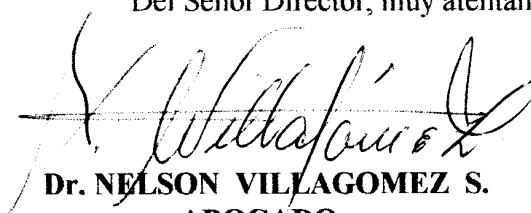
Señor Dr.
EDUARDO GUZMAN RUEDA
Director del Departamento Jurídico
de Compañías.-
En su Despacho:-

Señor Director:

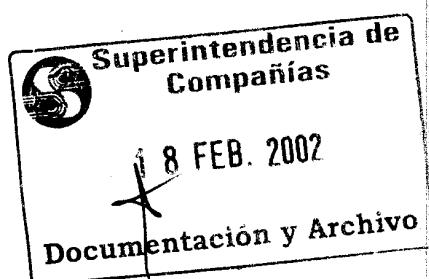
Como alcance a mi anterior comunicación presentada el 14 de Febrero del presente año, estoy adjuntando 2 Copias Certificadas, debidamente Inscritas en el Registro Mercantil de este cantón, de las Escrituras de Transferencia de Participaciones ocurridas al interior de la Compañía “AUTOCENTRO Cia-Ltda”.-

Me permito insistir que, por cumplidas las exigencias requeridas, se sirva dar el trámite pertinente para la aprobación de la Escritura de Conversión del Capital Social de la Compañía referida.-

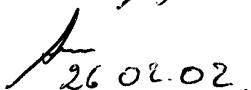
Del Señor Director, muy atentamente.


Dr. NELSON VILLAGOMEZ S.
ABOGADO
Mat.- 456 - Quito

Dirección: Av. Colombia N° 318.-
Edificio Colombia 4º Piso Of. 405
Tlf. 2570-734 - Quito



OK número en el sistema.
Causó de esta cesión de Participaciones
el 17-03-1993, registrada en RM. 2303493


26 02 02.

CESION DE PARTICIPACIONES DE En la ciudad de Quito, Capital
 "AUTOCENTRO CIA. LTDA." de la República del Ecuador, a
 veinte y tres de Noviembre de
 CORREA ARROYO HERNAN Y OTROS mil novecientos ochenta y dos;
 A FAVOR DE ante mi EL NOTARIO DOCTOR
 JOSE CHEDIAK R. Y OTROS ULIPIANO GAYBOR MORA, comparecen:
 por una parte, LOS SEÑORES HERNAN
 POR : \$ 300.000,00 CORREA ARROYO, THOMAS WRIGTH DURAN
 DI 3 COPS. + Q. BALLEN, RODRIGO PAZ DELGADO, RONALD
 G. I. WRIGTH DURAN BALLEN, SIDNEY WRIGTH
 C-437 DURAN BALLEN, y, WALTER WRIGTH DU-
 RAN BALLEN; y, por otra parte, LOS
 SEÑORES JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA, EDUARDO PEREZ ANDRADE
 Y SEÑORITA LIGIA ROMERO VELASQUEZ; siendo todos los com-
 parecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-
 vil casados, a excepción de la señorita Ligia Romero Ve-
 lasquez que es de estado civil soltera; legalmente -
 capaces y hábiles en derecho para contratar y
 obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito,
 mayores de edad, a quienes de conocer doy fe;
 , dicen: que elevan a escritura pública la
 nota que me entregan, y los documentos habili-
 tes que se incorporan a este instrumento público,
 cuyo tenor literalmente transscrito es el siguiente:

1 " SEÑOR NOTARIO : Sirvase elevar a escritura pública la
2 presente Declaración que contiene la autorización de la Junta
3 General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
4 de Responsabilidad Limitada " AUTOCENTRO CIA. LTDA.", por la
5 cual se faculta la aceptación de nuevos socios y la transfe-
6 rencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

7 A N T E C E D E N T E S .- Mediante escritura pública cele-
8 brada ante el Notario de esta localidad, doctor Rodrigo Salgado
9 /seis Valdez, el veinte y ~~seis~~ ^{seis} de julio de mil novecientos setenta
10 y tres se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
11 denominada "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", constitución aprobada
12 mediante sentencia dictada por el señor Juez Octavo Provincial
13 de Pichincha con fecha treinta y uno de julio de mil novecien-
14 tos setenta y tres, contando con un capital social de cuatro-
15 cientos mil sucre (\$ 400.000,00) dividido en ochenta parti-
16 cipaciones de cinco mil sucre cada una, distribuidas entre
17 sus socios de la siguiente manera : Señor José Chediek Riva-
18 deneira, veinte participaciones de cinco mil sucre cada una
19 con un monto total de cien mil sucre; Señor José Hernán
20 Correa Arroyo, veinte participaciones de cinco mil sucre cada
21 una con un monto total de cien mil sucre; señor Thomas Wrigth
22 Durán Ballén, diez y seis participaciones de cinco mil
23 sucre cada una con un monto total de ochenta mil sucre; Señor
24 Rodrigo Paz Delgado, catorce participaciones de cinco mil
25 sucre cada una con un monto total de setenta mil sucre ;
26 Señor Sidney Wrigth Durán Ballén, seis participaciones de
27 cinco mil sucre cada una con un monto total de treinta mil
28 sucre; Señor Ronald Wrigth Durán Ballén, dos participaciones

29847

de cinco mil sucrea con un monto total de diez mil sucrea; y

Señor Walter Wrigth Durán Ballén, dos participaciones de

cinco mil sucrea cada una, con un monto total de diez mil sucrea.

.- Las participaciones antes detalladas se hallan

suscritas y pagadas en su totalidad cubriendo el monto del

capital social de cuatrocientos mil sucrea.- Con estos ante-

cedentes se resuelve lo siguiente : P R I M E R O .- La Junta

General, Universal y Extraordinaria de socios de " AUTOCENTRO

CIA LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito el diez y ocho de

junio de mil novecientos ochenta y dos, con la asistencia

de todos los Socios que la conforman y por lo mismo con la

concurrencia de la totalidad del capital social, resolvió

por unanimidad aceptar como nuevos socios de esta Compañía

al señor Eduardo Pérez Andrade y a la señorita Ligia Romero

Velásquez y autorizar que se realicen las siguientes trans -

ferencias de participaciones, en la forma como se detalla :

el monto total de participaciones que en el capital social

de la Compañía corresponden a los socios señores Hernán

Torres Arroyo y Thomas Wrigth Durán Ballén que son de veinte

y diez y seis participaciones de cinco mil sucrea cada una

con un total de cien mil sucrea y ochenta mil sucrea, respec-

tivamente, para cada uno de los socios cedentes, se transfieren

en favor del socio SEÑOR JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA; transferencia

mediante la cual el socio indicado acredita cincuenta y seis

participaciones de cinco mil sucrea cada una que representan

doscientos ochenta mil sucrea en el capital social de la

Compañía .- El monto total de participaciones que en el capi-

tal social de la Compañía corresponde a los socios señores

1 Rodrigo Paz Delgado y Ronald Wrigth Durán Ballén que son de
2 catorce y dos participaciones de cinco mil sucrea cada una
3 con un total de setenta mil sucrea y diez mil sucrea respec-
4 tivamente para cada uno de los socios cedentes, se transfieren
5 en favor del socio SEÑOR EDUARDO PEREZ ANDRADE, transferencia
6 mediante la cual el socio indicado acredita diez y seis
7 participaciones de cinco mil sucrea cada una que representan
8 ochenta mil sucrea en el capital social de la Compañía; y, el
9 monto total de las participaciones que en el capital social
10 de la Compañía corresponde a los socios señor Sidney Wrigth
11 Durán Ballén y Walter Wrigth Durán Ballén que son de seis y
12 dos participaciones de cinco mil sucrea cada una con un total
13 de treinta mil sucrea y diez mil sucrea respectivamente para
14 cada uno de los socios cedentes, se transfiere en favor de la
15 socia SEÑORITA LIGIA ROMERO VELASQUEZ, transferencia mediante
16 la cual la socia indicada acredita ocho participaciones de
17 cinco mil sucrea cada una que representan cuarenta mil
18 sucrea en el capital social de la Compañía .- Se deja
19 expresa constancia que la transferencia de participacio-
20 nes en favor de los nuevos socios aceptados se realiza
21 luego de la renuncia también expresa de los socios
22 cedentes para adquirir nuevas participaciones . -
23 S E G U N D A . - Como consecuencia de
24 las transferencias anteriores la totalidad del
25 Capital Social de la Compañía
26 que es de cuatrocientos mil sucrea (\$ 400.000,00),
27 se encuentra distribuido de la siguiente manera :
28 -----

S O C I O S		MONTO DE CAPITAL		Nº PARTICIPACIONES
2	SR. JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA	\$ 280.000,00		56
3	SR. EDUARDO PEREZ ANDRADE	" 80.000,00		16
4	SRTA. LIGIA ROMERO VELASQUEZ	" 40.000,00		8
5	T O T A L :	\$ 400.000,00		80
6	Se dispone que las cancelaciones en relación a las transfe-			
7	rencias realizadas sean satisfechas directamente por los in-			
8	teresados .- T E R C L R A . - Comparecen a la celebración			
9	de la presente escritura, en calidad de cedentes: LOS SEÑORES			
10	HERNAN CORREA ARROYO Y THOMAS WRIGTH DURAN BALLEN que trans-			
11	fieren sus participaciones en favor del señor José Chedisk			
12	Rivadeneira; LOS SEÑORES RODRIGO PAZ DELGADO Y RONALD WRIGTH			
13	DURAN BALLEN que transfieren sus participaciones en favor del			
14	señor Eduardo Pérez Andrade; y, LOS SEÑORES SIDNEY WRIGTH DU-			
15	RAN BALLEN Y WALTER WRIGTH DURAN BALLEN que transfieren sus			
16	participaciones en favor de la señorita Ligia Romero Velásquez;			
17	y, en calidad de cessionarios los SEÑORES JOSE CHEDIAK RIVADE-			
18	NEIRA EDUARDO PEREZ ANDRADE Y LA SEÑORITA LIGIA ROMERO VELA-			
19	SQUEZ.- Los comparecientes, en forma personal, por los derechos			
20	que les corresponde, dejan constancia de su consentimiento y			
21	aceptación en las transferencias de participaciones de acuerdo			
22	a los montos determinados en las cláusulas que anteceden .-			
23	Usted, señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas			
24	de estilo .- (firmado) Doctor Nelson Villagómez S., Matrícula			
25	cuatrocientos cincuenta y seis " .- Hasta aquí la minuta que			
26	los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus			
27	partes .- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron			
28	los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los			

comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman con-

migo en unidad de acto, de que doy fe; así como de que los

señores otorgantes me han presentado sus respectivas Cédulas

de Identidad y Ciudadanía y Tributarias.-Estado: "siete".-

No corre.-Entre líneas: "seis".-Vale.-

SR. HERNAN CORREA ARROYO

38. THOMAS WRIGTH DURAN BALLEEN

C. I. No 140145950. 3

卷之三

C. T. N° 6016 of

C. T. N° 63526

SR. RODRIGO FAZ DEIGADO

MR. RONALD WRIGHT DURAN, BALLON

C.I. N° 170162340-5

C.I. N° 130152495-8

C. B. N° 1101

C. M. N. 8. 2. 3. 2. 3. 1

SB. SIDNEY WRIGHT BURAN BALLEEN

SB-WALTER WRIGHT BIRNBAUM

C. I. N° 170153006

C. I. N° 1701530V X

C.T. N° 001805

C.T. N° 02259

17-01570648

SB. JOSE CHERTAK BIVADENETRA

SB. EDUARDO PEREZ ANDRADE

C. I. N° 1707015

C. I. N° 170038854-6

C. T. N°

C. T. N° 31696

SRTA. LIGIA ROVERO VELA SQUEZ

C.I. N° 13090538-3

C. T. N° 077549

29848

D
ciudad

C E R T I F I C A C I O N :

En calidad de Gerente y Representante legal de "AUTOCENTRO CIA LTDA." CERTIFICICO: Que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida en esta ciudad de Quito en sesión de dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, R E S O L V I O: con el consentimiento unánime de todos los socios y por consiguiente del capital social autorizar las siguientes transferencias de participaciones: Del Socio señor Hernán Correa Arroyo, la totalidad de sus participaciones que son en número de veinte con un monto de capital de cien mil sures, en favor del socio Señor José Chediak Rivadeneira.- Del Socio Señor Thomás Wright Durán Ballén, la totalidad de sus participaciones que son en número de dieciséis con un monto de capital de ochenta mil sures en favor del Socio Señor José Chediak Rivadeneira.- Del Socio Señor Rodrigo Paz Delgado, la totalidad de sus participaciones que son en número de catorce con un monto de capital de setenta mil sures, en favor del socio Señor Eduardo Pérez Andrade.- Del socio Señor Ronald Wright Durán Ballén, la totalidad de sus participaciones que son en número de dos con un monto de capital de diez mil sures en favor del Socio Señor Eduardo Pérez Andrade.- Del socio Señor Sidney Wright Durán Ballén, la totalidad de sus participaciones que son en número de seis con un monto de capital de treinta mil sures en favor de la Socia Señorita Ligia Romero Velásquez; y, del Socio Señor Walter Wright Durán Ballén, la totalidad de sus participaciones que son en número de dos con un monto de capital de diez mil sures; en favor de la Socia Señorita Ligia Romero Velásquez.- C E R I F I C O ..


JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
GERENTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTOCENTRO CIA. LTDA."

En Quito, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en la Av. "La República" No. 388, de esta ciudad, se reunen en Junta General, Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Autocentro Cia Ltda." señores: José Chediek Rivedeneira, Hernán Correa Arroyo, Thomas Wrigth Durán Ballén, Rodrigo Paz Delgado, Sidney Wright Durán Ballén, Ronald Wright Durán Ballén y Walter Wright Durán Ballén. Habiéndose presentes todos los socios de la Compañía y representada la totalidad del capital social de la misma, se declaran constituidos en Junta General, Universal y Extraordinaria, reunida para resolver sobre transferencias de participaciones de la Sociedad que han sido solicitadas por varios de los socios en ejercicio del derecho que les corresponde.- Preside la sesión su Presidente el señor Sidney Wright Durán Ballén y actúa como Secretario de esta Junta General el Gerente titular señor José Chediek Rivedeneira. Instalada la sesión solicitan el uso de la palabra los socios señores: Hernán Correa Arroyo, Thomas Wrigth Durán Ballén, Rodrigo Paz Delgado, Ronald Wright Durán Ballén y Walter Wright Durán Ballén quienes, a su turno, manifiestan el deseo personal de cada uno de ellos de transferir la totalidad de participaciones que tienen en la Compañía en favor de las personas que tengan interés en dichas transferencias, ofreciendo en primer término y poniendo a disposición de los socios presentes dichas participaciones, cumpliendo de esta manera con las reglamentaciones estatutarias. Puestas en consideración de la Junta General los ofrecimientos hechos por los socios indicados, el socio José Chediek Rivedeneira manifiesta su interés por adquirir y transferir a su favor la totalidad de las participaciones correspondientes a los socios señores Hernán Correa Arroyo con un monto de cien mil suces; y, Thomas Wrigth Durán Ballén, con un total de ochenta mil suces, autorizándose por unanimidad de los concurrentes las transferencias mencionadas.- Como en relación a las otras transferencias solicitadas y ofrecidas no existe interés por ninguno de los socios concurrentes, los señores Rodrigo Paz Delgado y Ronald Wright Durán Ballén solicitan autorización de la Junta General para realizar la transferencia de sus participaciones en favor del señor Eduardo Pérez Andrade, quien encontrándose presente manifiesta su interés en dicha adquisición. La Junta General por unanimidad autoriza las transferencias solicitadas, cediéndose en favor del señor Eduardo Pérez Andrade participaciones por la cantidad de setenta mil suces correspondientes al socio señor Rodrigo Paz Delgado; y por la suma de diez mil suces correspondientes al socio señor Ronald Wright Durán Ballén.- Así se resuelve.

Notaria 5ta

A continuación el socio señor Walter Wrigth Durán Ballén manifiesta Junta General que en razón de que ninguno de los socios de la Compañía tiene interés directo en la transferencia de sus participaciones, pone a la autorización a la Junta General para ceder dichas participaciones en favor de la señorita Ligia Romero Velásquez, quien hallándose presente acepta dicha cesión. La Junta General autoriza la transferencia individualmente en la forma solicitada. Legalizadas por la Junta General las transferencias de participaciones antes expuestas, hace uso de la palabra el señor presidente Sidney Wrigth Durán Ballén, quien manifiesta que también es su voluntad transferir las participaciones que tiene en la Sociedad en favor de los socios que tengan interés en dicha transferencia poniendo a disposición de los mismos las mencionadas participaciones. Como ninguno de los socios manifestara su interés en las participaciones a cederse, el presidente Sidney Wrigth Durán Ballén solicita autorización a la Junta General para transferir sus participaciones en favor de la señorita Ligia Romero Velásquez, quien por encontrarse presente acepta dicha cesión. La Junta General autoriza en forma expresa y por unanimidad la transferencia de las participaciones referidas. De acuerdo a lo antes manifestado, las transferencias de participaciones acordadas y aprobadas, se realizan de la siguiente forma:

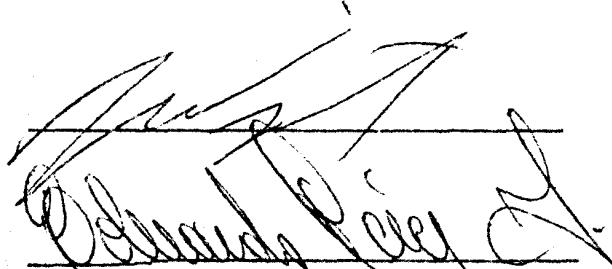
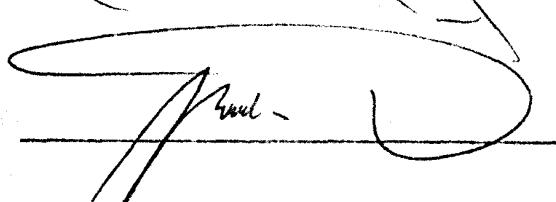
<u>SOCIO CEDENTE</u>	<u>SOCIO CEDIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Hernán Correa Arroyo	José Chediek Rivadeneira	20 Part. s/.
Thomas Wrigth Durán Ballén	José Chediek Rivadeneira	16 part. "
Rodrigo Paz Delgado	Eduardo Pérez Andrade	14 part. "
Ronald Wrigth Durán Ballén	Eduardo Pérez Andrade	2 part. "
Walter Wrigth Durán Ballén	Ligia Romero Velásquez	2 part. "
Sidney Wrigth Durán Ballén	Ligia Romero Velásquez	6 part. "
TOTAL DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS:		60 Part. s/.

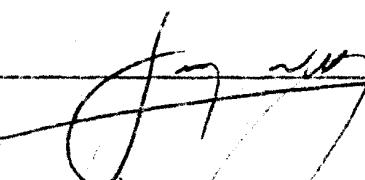
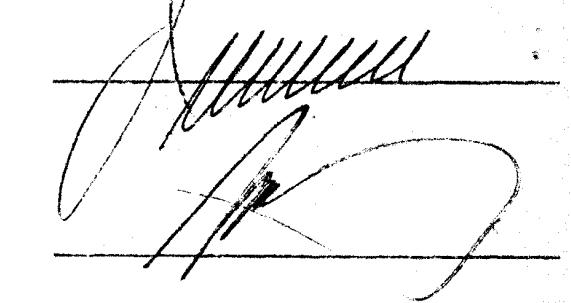
Aprobadas por unanimidad de los concurrentes las transferencias antes mencionadas, el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CENTRO CIA. LTDAD" queda distribuido de la siguiente manera:

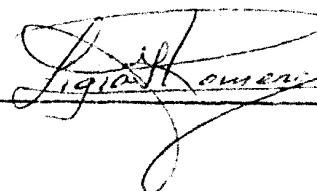
<u>S O C I O S</u>	<u>MONTO DE CAPITAL</u>	<u>Nº. PARTICIPACIONES</u>
Sr. José Chediek Rivadeneira	s/. 280.000,00	56
Sr. Eduardo Pérez Andrade	" 80.000,00	14
Sra. Ligia Romero Velásquez	" 40.000,00	8
T O T A L:		s/. 400.000,00

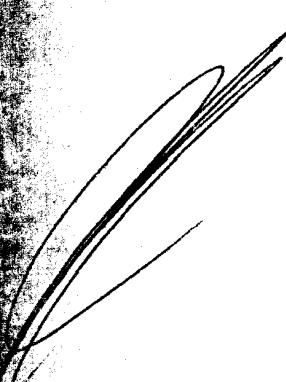
29850

Por no haber otro asunto que tratar y luego de treinta minutos de receso - concedidos para redactar el Acta, se reinstala la sesión con todos los concurrentes, se da lectura a la presente Acta la misma que es aprobada por - unanimidad y sin observación de ninguna clase, firmando para constancia - todos los concurrentes de acuerdo a las normas estatutarias señala la naturaleza de la presente Junta General que se levanta a las ocho de la noche de la fecha referida.-





NOTARIA QUINTA

Av. 6 de Diciembre 156
intersección Pazmino
Edificio Benalcázar '100'
Planta Baja
Telfs: 521-691 - 234-111-
545-570

Domicilio:
Cuenca 615 y Mideros
Telfs: 217-391 - 217-432
Cenocoto 311-082

No 03050

Quito, a 23 de NOVIEMBRE de 1982

De conformidad con el decreto N° 750 de Mayo 27 de 1971 y Ley de Aranceles Notarial número 1366 de 20 de Octubre de 1966, publicada en el Registro Oficial N° 151 de 31 de los mismos mes y año, el otorgamiento de la escritura pública de **CESSION DE PARTICIPACIONES DE**

"AUTOCENTRO CIA. LTDA.".-HERNAN CORREA Y OTROS- JOSE CHEDIAK Y OTROS

cuya cuantía es de **\$ 300.000,00**

DERECHOS NOTARIO	fojas matriz S/	340,00
DERECHOS MATRICERO	fojas matriz S/	170,00
COPIAS CERTIFICADAS: NOTARIO:	S/	414,00
Amanuense 1 ^a Copia Certificada de	S/	30,00
Amanuense: Copias Certificadas simultáneas de	S/	60,00
Amanuense: Copias Simples simultáneas de	S/	60,00
COMPULSAS: NOTARIO	S/	
Protocolización: DERECHOS:	S/	
OFICIOS DE IMPUESTOS:	S/	
Legalización fuera de Oficina	S/	
Varios:	S/	
3 NO 1882	TOTAL NOTARIA:	1.074,00
Timbres	S/	252,00
Papel	S/	44,00
GRAN TOTAL	S/	1.370,00

Firma del Interesado o encargado

NOTARIO S/

Q-1-3

DR. ULIPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO QUINTO

Guito Ecuador

S = atado

dó ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a cinco de febrero del año dos mil dos.

Humberto Navas
Dr. Humberto Navas Díaz
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Díaz
Quito - Ecuador

Con fecha 16 de Diciembre de 1982
a Fs: 279 Uso bajo número 1721 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 104 halla MARGINADA la
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 14 FEB. 2002 de
REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **Q U I N T A** COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a cinco de Febrero del año dos mil dos .

Ruben D.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
BLOQUE PRIMERO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Con fecha 23 de MARZO de 1993
a Fs: 2290 bajo número 1721 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 104 Primera
halla MARCINADA la
COPIA de la presente ESCRITURA.

Quito, a 14 de FEB 2002 de
REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





05191

GESTION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPANIA " AUTOCENTRO CIA. LTDA. "

OTORGADA POR :

EL SR. EDUARDO PÉREZ ANDRADE

A FAVOR DE :

EL SR. JCSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ Y OTROS

CUANTIA : \$ 6'000.000,00

DI : 3⁴4;

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de

la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17).

de Marzo de mil novecientos noventa y tres.-

ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . Nota

rio Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen:

El señor Eduardo Pérez Andrade y su cónyuge la señor

ra Magdalena Darquea de Pérez , de estado civil ca

sados ; el señor José Chediak Martínez , de estado -

civil casado ; la señora María Fernanda Chediak Mar

tínez , de estado civil divorciada ; y , el señor --

Juan Carlos Chediak Martínez , de estado civil solte

ro, por sus propios derechos . -- Los comparecien-

~~tes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y tienen la capacidad de entender y asumir las consecuencias de su acto.~~

11. *La otra parte* de la causa

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

1 - minuta que me entregarán cuyo tenor literal y que-

2 transcribo es el siguiente : " SE Ñ O R N O T A

3 R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas de

4 la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la pre-
5 sente que contiene la transferencia de participa-

6 ciones y aceptación de nuevos socios de la Compañía-

7 AUTOCENTRO CIA. LTDA. , de conformidad a las si--

8 guientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIEN

9 T E S . - Comparecen a la celebración de la presente

10 Escritura Pública de Transferencia de Participacio-

11 nes , en calidad de Cedente , el señor Eduardo Pérez

12 Andrade y como Cesionarios , los señores José Javier

13 Chediak Martínez , María Fernanda Chediak Martínez , -

14 y Juan Carlos Chediak Martínez . - Los comparecientes

15 son de estado civil casados , divorciada y solte---

16 ro , en su orden , de nacionalidad ecuatoriana . Com-

17 parece además la señora Magdalena Darquea de Pérez,-

18 con el propósito que más adelante se indica . ---

19 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) Mediante-

20 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo-

21 Primero del Cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado --

22 Valdez , el veinte y seis de Julio de mil novecien--

23 tos setenta y tres , legalmente inscrita en el Re--

24 gistro Mercantil el tres de Agosto del mismo año ,

25 se constituyó la Compañía AUTOCENTRO CIA. LTDA. ,

26 con un capital de Cuatrocientos mil sucre (\$ -

27 400.000,00) , dividido en Ochenta (80) participa-

28 ciones de Cinco mil sucre (\$ 5.000,00) cada-

-- una íntegramente suscrita y pagado por los so--
2
3 cios . b) Posteriormente mediante escritura --
4 pública celebrada el veinte y tres de Noviembre --
5 de mil novecientos ochenta y dos , ante el Notario
6 Quinto del Cantón Quito , Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
7 se procedió a realizar una cesión de participacio-
8 nes , la misma que se encuentra marginada en el --
9 Registro Mercantil el dieciseis de Diciembre del --
10 mismo año . c) Mediante escritura pública cele-
11 brada el veinte y siete de Agosto de mil novecien--
12 tos ochenta y seis , ante el mismo Notario Doctor -
13 Ulpiano Gaybor Mora , legalmente inscrita en el Re--
14 gistro Mercantil el veinte y ocho de Noviembre del
15 mismo año , se procedió a realizar un aumento de ca-
16 pital de Cuatrocientos mil sucre (\$ 400.000,00)
17 a Cuatro millones de sucre (\$ 4'000.000,00) y --
18 se reformó el estatuto social . d) Por último-
19 mediante escritura pública celebrada ante el Nota-
20 rio Décimo Primero del Cantón Quito , Doctor Rubén -
21 Dario Espinosa Idrobo , el cuatro de Junio de mil no-
22 vecientos noventa y uno , legalmente inscrita en -
23 el Registro Mercantil el quince de Julio del mis-
24 mo año se realizó un nuevo aumento de capital ,
25 ampliación de plazo de duración y reforma de esta-
26 tutos , de Cuatro millones de sucre (\$ 4'000.000,00) --
27 a Treinta millones de sucre (\$ 30'000.000,00) --
quedando a la presente fecha el capital social de -

1 -- la compañía distribuido de la siguiente manera :

2 José Chediak Rivadeneira , con Cuatro mil doscientas-
3 (4.200) participaciones de Cinco mil sures cada-
4 una , por un valor total de Veinte y un millones -
5 de sures (\$ 21'000.000,00) ; Eduardo Pérez-
6 Andrade , con Mil doscientos (1.200) participacio-
7 nes de Cinco mil sures cada una , por un valor to-
8 tal de Seis millones de sures (\$ 6'000.000,00) ;
9 y , Ligia Romero Velásquez , con Seiscientos (600)
10 participaciones de Cinco mil sures cada una , por
11 un valor total de Tres millones de sures (--
12 \$ 3'000.000,00) . TERCERA : TRANSFEREN-

13 CIA DE PARTICIPACIONES . - La Junta General Extraor-

14 dinaria y Universal de Socios de la Compañía AUTO-

15 CENTRO CIA. LTDA. , reunida el veinte y cinco de-

16 Enero de mil novecientos noventa y tres , resolvió-

17 por unanimidad , con el consentimiento de todos los

18 socios y por tanto del capital social , aceptar como

19 nuevos socios a los señores José Javier Chediak --

20 Martínez , María Fernanda Chediak Martínez y Juan Car-

21 los Chediak Martínez , y autorizar para que el se--

22 ñor Eduardo Pérez Andrade , transfiera Mil doscien--

23 tas (1.200) participaciones de Cinco mil sures -

24 (\$ 5.000,00) cada una , por un valor total de-

25 Seis millones de sures (\$ 6'000.000,00) , a-

26 favor de los señores José Javier Chediak Martínez ,

27 María Fernanda Chediak Martínez y Juan Carlos Chediak

28 Martínez . Los Cesionarios aceptan la transferencia

-- efectuada a su favor, se deja expresa constan-
cia que el socio que transfiere sus participacio-
nes las puso a disposición de los demás socios
y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esa transferencia. **C U A R T A : INTEGRACION --**
DE CAPITAL . - Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de Treinta millones de sucre, queda distribuido de la siguiente manera : José Chediak Rivadeneira, con Cuatro mil doscientas (4.200) participaciones de Cinco mil sucre cada una, por un valor total de Veinte y un millones de sucre (\$ -- 21'000.000,00) ; Ligia Romero Velásquez, con Seiscientas (600) participaciones de Cinco mil sucre cada una, por un valor total de Tres millones de sucre (\$ 3'000.000,00) ; José Javier Chediak Martínez, Cuatrocienas (400) participaciones de Cinco mil sucre cada una, por un valor total de Dos millones de sucre (\$ 2'000.000,00) ; María Fernanda Chediak Martínez, Cuatrocienas (400) participaciones de Cinco mil sucre cada una, por un valor total de Dos millones de sucre (\$ 2'000.000,00) ; y, Juan Carlos Chediak Martínez, Cuatrocienas (400) participaciones de Cinco mil sucre cada una, por un valor total de Dos millones de sucre (\$ 2'000.000,00) . **Q U I N --**

-- T A : ACEPTACION Y CONSENTIMIENTO . - El Ceden

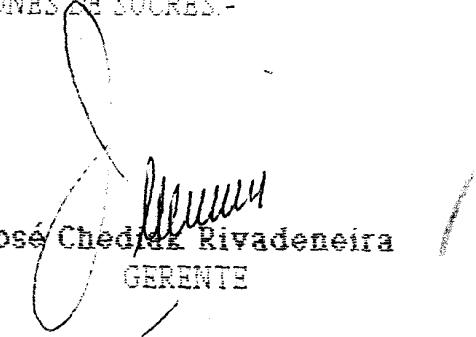
te y los Cesionarios , dejan constancia expresa -
de su aceptación y consentimiento en la realización
de esta transferencia de participaciones , el socio
que transfiere las participaciones manifiesta que -
ha sido cancelado el valor total de las mismas , por
tanto los Cesionarios tendrán todos los derechos -
y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatus-
to Social . Los Cesionarios manifiestan además que -
se hallan conformes con este acto y sus consecuen--
cias de orden legal , por tanto no tendrán reclamo-

alguno que formular en lo posterior por este con-
cepto . Los certificados correspondientes se emitirán
de acuerdo a la Ley . S E X T A : AUTORIZA-
CION . - La señora Magdalena Darquea de Pérez , -
comparece con el fin de autorizar a su cónyuge se-
ñor Eduardo Pérez Andrade , la transferencia de las
participaciones que por este instrumento público -
se transfieren . - Usted , señor Notario , se ser-
virá agregar las demás cláusulas de estilo para -
la plena validez de este instrumento público . -

Hasta aquí la minuta , que se halla firma-
da por el Doctor Iván Gallegos Domínguez , Abogado-
con Matrícula Profesional número seiscientos ochen-
ta y seis , la misma que los comparecientes la acep-
tan y ratifican en todas sus partes , y leída que-
les fue íntegramente esta Escritura por mí el No-
tarario , firman conmigo en unidad de acto , -

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía / ~~AMIGUNTO CIA LTDA~~ / declaro que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 25 de Enero de 1993, ~~resolvió por unanimidad~~ con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social aceptar como nuevos socios a los señores: José Javier Chediek Martínez, María Fernanda Chediek Martínez y Juan Carlos Chediek Martínez y autorizar para que el señor Eduardo Pérez Andrade, transfiera 1 200 participaciones de cinco mil sucre cada una, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES, a favor de los señores José Javier Chediek Martínez, María Fernanda Chediek Martínez y Juan Carlos Chediek Martínez. - Los cessionarios aceptan la transferencia efectuada a su favor, se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia. - Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de TREINTA MILLONES DE SUCRES, queda distribuido de la siguiente manera: José Chediek Rivadeneira, con 4 200 participaciones de cinco mil sucre cada una, por un valor total de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES; Ligia Romero Velásquez, con 600 participaciones de cinco mil sucre cada una, por un valor total de TRES MILLONES DE SUCRES; José Javier Chediek Martínez, 400 participaciones de cinco mil sucre cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; María Fernanda Chediek Martínez, 400 participaciones de cinco mil sucre cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES; y, Juan Carlos Chediek Martínez, 400 participaciones de cinco mil sucre cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES. -


José Chediek Rivadeneira
GERENTE